

## **BASES DE LA CONVOCATORIA CONCURSABLE**

### **#TRANSFORMADORAS**

#### **Iniciativas innovadoras de Mujeres Rurales y del Agro**

##### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

**Apertura del llamado: 17 de marzo de 2023**

**Cierre del llamado: 24 de abril a las 23.59 horas.**

El artículo 8 de la Ley N° 19.846 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como forma efectiva para contemplar el derecho a la igualdad, que todos los organismos públicos deberán adoptar, en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad de hecho.

En ese marco el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) ha venido desarrollando una política activa de género, evidente en su planificación estratégica de gobierno parte de la Ley 19.924 Presupuesto Nacional 2020 – 2024. Por su parte el Instituto Plan Agropecuario (IPA) ha incorporado en su plan estratégico institucional esta mirada, al tiempo que –en atención a sus compromisos- ha celebrado convenios específicos para la implementación de acciones focalizadas con mujeres del medio rural y el sector agropecuario.

Asimismo, IPA y MGAP han trabajado en forma conjunta en la construcción y posterior implementación del Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias (PNG Agro), aprobado mediante la resolución ministerial 534/021.

En ese marco, ambas instituciones han celebrado un convenio específico para desarrollar la convocatoria #Transformadoras y promover iniciativas innovadoras de mujeres rurales y del agro.

##### **2. CONVOCATORIA**

En este marco, el MGAP y el IPA convocan a grupos, colectivos u organizaciones de mujeres (con o sin personería jurídica) a presentar propuestas para implementar iniciativas transformadoras colectivas de mujeres rurales y del agro, orientadas a los sistemas agroalimentarios, la acción climática y la protección del ambiente, la promoción y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de las comunidades, organizaciones e instituciones rurales y agropecuarias. Las propuestas que resulten seleccionadas recibirán apoyo económico para su implementación, proporcionado por MGAP e IPA. Así como instancias de seguimiento y acompañamiento por parte de MGAP e IPA.

Por INICIATIVAS TRANSFORMADORAS DE COLECTIVOS DE MUJERES RURALES Y DEL AGRO entendemos aquellas propuestas que surjan de agrupaciones de mujeres, a través de:

- (a) Iniciativas centradas en experiencias vinculadas a los sistemas agroalimentarios y la producción de alimentos;
- (b) Iniciativas centradas en la protección del ambiente y la acción frente al cambio climático, vinculadas a la producción agropecuaria;
- (c) Iniciativas centradas en experiencias de promoción de la participación, capacitación en derechos, visibilización de las necesidades de las mujeres e incidencia de las mujeres en las comunidades, las organizaciones y las instituciones rurales y del agro, con perspectiva de género.

Se trata de una convocatoria concursable por lo tanto sólo una fracción de las propuestas presentadas serán financiadas.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

- Fomentar la participación de las mujeres en los procesos innovadores colectivos en materia de sistemas agroalimentarios, acción climática y protección del ambiente, transformación de comunidades, organizaciones o instituciones con perspectiva de género, promoción y empoderamiento de otras mujeres a través del fortalecimiento de sus capacidades de participación, empoderamiento e incidencia pública y comunitaria, así como desarrollo de proyectos productivos asociativos.
- Facilitar el acceso a bienes, servicios y el desarrollo de nuevas capacidades por parte de las mujeres rurales y vinculadas al agro, para la mejora o implementación de acciones innovadoras colectivas en materia de sistemas agroalimentarios, acción climática y protección del ambiente, transformación de comunidades, organizaciones o instituciones con perspectiva de género, promoción y empoderamiento de otras mujeres.
- Generar insumos para el reconocimiento de experiencias destacadas e innovadoras en materia de acción colectiva de las mujeres, de sistemas agroalimentarios, acción climática y protección del ambiente, transformación de comunidades, organizaciones o instituciones con perspectiva de género, promoción y empoderamiento de otras mujeres.

### **4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

#### **a) Destinatarias**

Organizaciones, grupos o colectivos de 3 o más mujeres de 18 o más años, radicadas en el medio rural y/o directamente vinculadas a la actividad agropecuaria mediante el trabajo o el estudio. No podrán presentarse colectivos de mujeres de partidos políticos.

#### **b) Criterios generales para la elaboración y ejecución de las propuestas**

##### **b.i.) Elaboración**

- Las iniciativas propuestas deberán proponer experiencias innovadoras y transformadoras, haciendo énfasis en:

- (a) Iniciativas centradas en experiencias vinculadas a los sistemas agroalimentarios y la producción de alimentos;
- (b) Iniciativas centradas en la protección del ambiente y la acción frente al cambio climático, vinculadas a la producción agropecuaria;
- (c) Iniciativas centradas en experiencias de promoción de la participación, capacitación en derechos, visibilización de las necesidades de las mujeres e incidencia de las mujeres en las comunidades, las organizaciones y las instituciones rurales y del agro, con perspectiva de género.
- Las propuestas presentadas serán ideas e iniciativas impulsadas por grupos o colectivos de mujeres, siendo las protagonistas del proceso, de su ejecución, definición de acciones, posibles modificaciones y gestión de los recursos.
  - Las propuestas presentadas deberán contemplar en todos los casos: (i) la perspectiva de género y Derechos Humanos; (ii) el cuidado del ambiente; (iii) la normativa nacional en materia en fiscal y sanitaria.
  - Cada grupo deberá nombrar dentro de sus integrantes a dos representantes en calidad de Titular y Suplente. Estas representantes serán aquellas con quienes se realicen las comunicaciones formales relacionadas con el proyecto. El monto aprobado se remitirá a nombre de la titular del proyecto. En caso de contar con una cuenta de la organización u otra cuenta disponible, el dinero se podrá desembolsar en la misma, siempre y cuando haya acuerdo del conjunto de las integrantes del grupo. La responsabilidad sobre el proyecto, sus actividades y sus gastos, recaerá sobre el grupo en su conjunto.
  - El IPA firmará un contrato con integrantes del grupo y exigirá la presentación de los comprobantes formales de gasto del proyecto.
  - El formulario de presentación exigirá del grupo la generación de una idea de proyecto, el cual podrá tener modificaciones una vez aprobado, a partir de los cambios en actividades, montos y rubros que el tribunal determine para financiar el mismo.
  - Los proyectos deberán postularse exclusivamente en un formulario electrónico provisto por MGAP e IPA, y dentro del plazo de la convocatoria.

**b.ii.) Requisitos previos al desembolso e inicio de la ejecución:**

- Los proyectos aprobados para financiamiento, deberán entregar para iniciar la ejecución un cronograma de actividades y gastos ajustado a la devolución del tribunal y trabajado junto a los equipos técnicos de seguimiento de MGAP e IPA. El equipo técnico trabajará con el grupo la forma de desembolso y gestión de los recursos.
- Los grupos financiados deberán firmar contrato con IPA dando cuenta de su conocimiento y acuerdo con las bases del llamado, su compromiso con la ejecución y la identificación de una titular y una suplente.

- No se financiarán iniciativas que ya cuenten con financiamiento para esas mismas actividades y conceptos por MGAP, IPA u otra institución estatal. No se financiarán iniciativas a personas deudoras con el MGAP.

**b.iii.) Sobre la ejecución:**

- Las integrantes de los proyectos seleccionados podrán ser convocadas a actividades de capacitación e intercambio por MGAP e IPA.
- La administración y gestión de los recursos del proyecto serán realizadas por el grupo de destinatarias, sin embargo existirá un espacio de coordinación periódico entre el grupo y representantes de MGAP e IPA.
- La aprobación y acuerdo de ejecución del proyecto supone para MGAP e IPA el derecho de uso de imagen del grupo así como de sistematizar y difundir la experiencia financiada.

**b.iv.) Sobre el cierre:**

- Al finalizar el proyecto, el grupo deberá realizar un informe final en el formato provisto por MGAP e IPA, así como la entrega de los comprobantes formales vinculados al uso de los fondos provistos. Aquellos gastos realizados fuera de los conceptos aprobados o sin comprobantes formales, deberán ser asumidos por las participantes y reintegrar los fondos correspondientes.

**c) Temporalidad**

- Las propuestas seleccionadas deberán ejecutar los proyectos en un máximo de 12 meses, a partir de que los fondos estén disponibles para iniciar la ejecución. MGAP e IPA prevén como mes de inicio de ejecución de los proyectos agosto de 2023.

## **5. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

A los efectos de esta convocatoria se entenderá por Proyectos aquellas iniciativas conformadas por un conjunto de actividades vinculadas entre sí, a ejecutar a lo largo del plazo de intervención definido en la convocatoria. El apoyo económico destinado a los proyectos seleccionados, se desembolsará en uno o dos pagos a definir por el tribunal. El apoyo económico tendrá como monto mínimo 50.000 pesos y como monto máximo 195.000 pesos, este dinero será de subsidio y no se requerirá contraparte en dinero.

## **6. COSTOS ELEGIBLES**

Serán considerados costos elegibles a financiar:

- a) Costos derivados de la ejecución de actividades de capacitación incluyendo los honorarios de quienes capacitan.

- b) Actividades para el desarrollo de las acciones de promoción de las mujeres y la perspectiva en género en las comunidades, organizaciones e institucionales rurales y del sector agropecuario.
- c) Acciones tendientes a la mejora o desarrollo de productos agropecuarios y de la inserción de los mismos en las cadenas de valor y los sistemas agroalimentarios.
- e) Costos derivados de actividades de intercambio y encuentros entre grupos de mujeres.
- f) Costos derivados del cuidado de personas dependientes, previstos a efectos de garantizar la participación de las integrantes del grupo en las actividades del proyecto.
- g) Asistencia técnica (\$8.400 -ocho mil cuatrocientos pesos uruguayos- IVA y traslados incluidos por jornada). En caso de financiar Asistencia Técnica la misma deberá preparar un informe previo el pago de las jornadas técnica, tener contacto directo con el equipo de seguimiento de MGAP e IPA y participar de las instancias de formación previstas para esta convocatoria por parte de las instituciones coordinadoras. Esta asistencia técnica deberá con empresa y facturar para proveer sus servicios.
- h) Inversiones en mejoras de infraestructura y equipamiento productivo, institucional o asociativo, vinculado a los resultados esperados<sup>1</sup>.
- i) Inversiones en semovientes, únicamente en emprendimientos productivos y asociativos llevados adelante por el grupo en cuanto a su gestión y/o capacitación, con titularidad del grupo o sus integrantes.
- j) Desarrollo de servicios o emprendimientos dirigidos a las integrantes del grupo y/o comunidad local, que den sostenibilidad económica a las acciones en el tiempo. Estos emprendimientos pueden ser de orden productivo, comercial y/o de integración en las cadenas de valor, así como gestión de recursos productivos.
- k) Actividades de difusión y/o promoción de tecnologías adaptadas a la producción, en particular orientadas a la mejora de los sistemas agroalimentarios y/o el ambiente y la acción climática.
- l) Costos derivados de la ejecución de actividades de sensibilización, capacitación o intervención directa, orientadas a promover el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio y variabilidad climática.
- ll) Insumos productivos.
- m) Costos vinculados la puesta en funcionamiento o regularización de una iniciativa productiva y/o comercial (ej. registros, habilitaciones, etc.).
- n) Costos vinculados al desarrollo o pago por tecnologías para la comercialización.

## 7. APOYO ECONÓMICO

El monto total disponible para esta convocatoria será de 4.000.000 pesos uruguayos, financiándose proyectos y jornadas técnicas de acompañamiento hasta cubrir la totalidad del monto disponible, financiándose al menos 20 iniciativas. Será el tribunal evaluador, dentro de los límites del llamado, quien resuelva sobre el monto del subsidio a otorgar a cada propuesta. De resultar aprobada la propuesta para su financiamiento, se comunicará a la titular del grupo el monto máximo de financiamiento a otorgar, los ajustes necesarios en el cronograma, gastos y actividades y la modalidad de desembolsos a realizar.

---

<sup>1</sup> En caso de inversiones en activos se exigirá una justificación económica y de sostenibilidad, así como un reglamento de uso y mantenimiento.

### 7.1. Gestión de los recursos de la política

El pago del apoyo económico a la titular representante del grupo, se realizará mediante el procedimiento que aplique el Unidad de Administración de IPA. Dicho procedimiento será debidamente comunicado por escrito a los/as interesados/as, previo a la realización del desembolso.

## 8. EJECUCIÓN Y CIERRE DE LAS INICIATIVAS FINANCIADAS

Las iniciativas financiadas asumen la responsabilidad de: (i) Participar de ámbitos de consulta y comunicación con los equipos de MGAP e IPA; (ii) Realizar las actividades programadas; (iii) Presentar un informe final del proyecto; (iv) Rendir los comprobantes formales de los gastos realizados; (v) Participar de las instancias de capacitación y encuentro promovidas por MGAP e IPA en el marco del proyecto, al menos a través de una representante.

## 9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Los proyectos presentados serán evaluados y seleccionados por un tribunal que estará integrado por técnicos/as de MGAP e IPA, pudiéndose convocar a equipos técnicos de otras instituciones en función de la pericia técnica y especificidad temática.

En la evaluación se tomarán en cuenta diversos criterios, siendo valorados aquellos proyectos que:

Criterio generales	Se valorará que...
1- Factibilidad	Las actividades propuestas sean realizables en los montos y plazos disponibles.
2- Sostenibilidad	Algunos de los resultados obtenidos por la iniciativa puedan continuar desarrollándose una vez que culmine la ejecución de fondos.
3- Consistencia de la propuesta	La iniciativa sea formulada con claridad y coherencia interna.
4- Perspectiva generacional con énfasis en juventudes	La propuesta incluya una perspectiva generacional en su formulación, haciéndose énfasis en la integración de jóvenes en el grupo que lo promueve.
5- Distribución territorial y diversidad	Se distribuyen propuestas con equidad en el territorio nacional y se incluyen propuestas de diversos perfiles.
6- Incorporación de la perspectiva de género.	Se caracteriza la propuesta en término de las potencialidades y limitaciones para la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, y la incorporación y difusión de la perspectiva de género,
7.a. (Sólo proy. de sist. Agroalim.)	La propuesta prevé transformación de los sistemas agroalimentarios, impulsando cadenas de valor agropecuarias y de la pesca más inclusivas, equitativas y sostenibles, promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria.
7.b. (Sólo proy. de acción climática y prot. del ambiente)	La propuesta apunta a desarrollar acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático y el cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas, el agua y el bosque nativo.
7.c. (Sólo proy. de empoderamiento y	Se caracteriza la propuesta en relación a la promoción de la

particip.)	participación, capacitación en derechos, visibilización de las necesidades de las mujeres e incidencia de las mujeres en el territorio, las organizaciones e instituciones.
8- Potencialidades y limitaciones en innovación y transformación	Se caracteriza el perfil en término de las potencialidades y limitaciones del mismo como estrategia transformadora e innovadora de mujeres rurales y del agro.

## 10. CONSULTAS Y ACCESO AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Las propuestas podrán presentarse únicamente a través del formulario on line en:  
<https://forms.office.com/r/WZN32TBTyP>

Consultas respecto a la convocatoria podrán realizarse en las oficinas territoriales de MGAP e IPA, o a través del correo electrónico: [genero@mgap.gub.uy](mailto:genero@mgap.gub.uy)